



ACUERDO DIRECTIVO 013 (19 de julio de 2018)

Por medio del cual se adopta la Política y Objetivos del Sistema de Gestión Integral (SGI), de la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Consejo Directivo, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Estatuto General Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, Acuerdo 03 de 2015, la Ley 152 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 300 del 3 de julio de 2007 la Institución adoptó el Sistema de Gestión de la Calidad.

Que acorde al plan de Desarrollo Institucional 2011-2020, se definen los objetivos Generales de cada uno de los Ejes Estratégicos, los deben estar articulados con la Política y objetivos del Sistema de Gestión Integral de la Institución.

Que acorde a la Resolución Rectoral 010 de 2018, en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 en su Art. 2.2.4.6.5 define que El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente y en su Art. 2.2.6.18. Los objetivos deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida en la entidad y el resultado de la evaluación inicial y auditorías que se realicen”.



GP 180-1



SC 7134-1

Acuerdo Directivo 013

Por medio del cual se adopta la Política y Objetivos del Sistema de Gestión Integral (SGI), de la Institución Universitaria Pascual Bravo

Que el mismo Decreto Reglamentario en su Art. 2.2.6.5 define los requisitos que deben cumplir con la política de SST y en su Art. 2.2.6.18 define los requisitos que deben cumplir con los objetivos de SST.

Que este mismo Decreto Reglamentario en su Art. 2.2.4.6.12 numeral 1 define que “los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben estar firmados por el empleador”.

Que mediante la resolución 1111 de 2017, se establecen los Estándares Mínimos del SG-SST, en la Fase 2 del SG-SST la entidad debe contar con Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST la cual debe estar firmada, fechada y comunicada.

Que mediante el acuerdo Consejo Directivo 008 del 28 de septiembre del 2017, se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de la Institución **Universitaria Pascual Bravo**, el cual en su Art. 4°, la institución adopta las fases de adecuación, transición y aplicación del SG-SST acorde a la Resolución 1111 de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la política del Sistema de Gestión Integral de la Institución Universitaria Pascual Bravo, definida de la siguiente forma:

La Institución Universitaria Pascual Bravo, garantiza la prestación de los servicios educativos de formación integral, equitativa y pertinente, promoviendo la formación, investigación, extensión e internacionalización, está comprometida con la seguridad y salud de sus servidores, contratistas, y subcontratistas, logrando ambientes de trabajo sanos y seguros, identificando los peligros, evaluando los riesgos y definiendo los controles necesarios, así como con la protección del medio ambiente y prevención la contaminación. Igualmente, el cumplimiento de los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás normatividad legal aplicable, promoviendo el mejoramiento continuo y la satisfacción de las partes interesadas pertinentes a través del Sistema de Gestión Integral.

ARTÍCULO SEGUNDO. La política del Sistema de Gestión Integral, se desarrolla a través de los siguientes modelos referenciales:

1. **Sistema de Gestión de Calidad** con base en la Norma Internacional ISO 9001 y las directrices establecidas en el Decreto 1499 de 2017 y demás que lo modifique o derogue.

Acuerdo Directivo 013

Por medio del cual se adopta la Política y Objetivos del Sistema de Gestión Integral (SGI), de la Institución Universitaria Pascual Bravo

2. **Sistema de Gestión Ambiental**, con base en la Norma Técnica ISO 14001 cuyo objetivo es proporcionar a las organizaciones un marco de referencia para proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes en equilibrio con las necesidades socioeconómicas.
3. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo** fundamentado en el Decreto 1072 de 2015 y demás que lo modifique o derogue.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar los Objetivos del Sistema de Gestión Integral de la I. U. Pascual Bravo, definidos de la siguiente forma:

1. Lograr un sistema educativo articulado, coherente y contextualizado en los diferentes niveles de formación que permita la formación integral de los estudiantes de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en un contexto democrático, pacífico y pluralista.
2. Desarrollar y fortalecer los procesos de investigación, tecnología e innovación, con el propósito de fomentar un pensamiento crítico e innovador.
3. Desarrollar la extensión y la proyección social, mediante la construcción de un proceso orientado al fortalecimiento de la sociedad, a partir de la transferencia del conocimiento.
4. Desarrollar, implementar y aplicar medios y Tecnologías de Información y Comunicaciones para el fortalecimiento de los procesos institucionales de docencia, investigación, extensión y gestión administrativa, acorde con los lineamientos estatales, las directrices institucionales y las innovaciones tecnológicas vigentes.
5. Consolidar la presencia de la Institución Universitaria Pascual Bravo en el ámbito regional, nacional e internacional, mediante la prestación de servicios culturales y académicos, fortaleciendo así la movilidad nacional e internacional, y la realización de alianzas estratégicas y convenios de cooperación.
6. Implementar la cultura del liderazgo, bajo los principios éticos y procesos de gestión transparentes.
7. Facilitar el cumplimiento de MIPG y la mejora en los resultados del Índice de Desempeño Institucional.
8. Mejorar continuamente el Sistema de Gestión Integral
9. Aumentar la satisfacción de las partes interesadas.
10. Aportar a la protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores previniendo enfermedades y accidentes laborales para lograr ambientes de trabajo sano y seguro.
11. Generar programas ambientales y controles necesarios para la protección del medio ambiente y prevención de la contaminación.

ARTÍCULO CUARTO. Los responsables de la implementación de la política del Sistema de Gestión Integral, serán los líderes de los procesos. Son responsabilidades:

Acuerdo Directivo 013

Por medio del cual se adopta la Política y Objetivos del Sistema de Gestión Integral (SGI), de la Institución Universitaria Pascual Bravo

1. Desarrollar planes o estrategias que propendan por la optimización, sistematización y simplificación de los procesos a cargo.
2. Identificar e implementar acciones o estrategias de sostenibilidad y mejoramiento continuo del Sistema.
3. Realizar seguimiento y monitoreo sobre la operación de los procesos.
4. Motivar a su equipo de colaboradores para participar de manera activa en las actividades lideradas por el Sistema.

ARTÍCULO QUINTO. La implementación de la política del Sistema de Gestión Integral, se realizará mediante los diferentes planes, programas, procedimientos e indicadores con sus respectivas metas de cumplimiento, los cuales se les hará seguimiento y evaluación por los líderes de los procesos y las instancias directivas del caso, de manera periódica.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Medellín, a los 19 de julio de 2018

Original firmado

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL
Presidente

Original firmado

JORGE ALEJANDRO MATTA HERRERA
Secretario

Proyectó: María LI López.	Elaboró: Sandra Muñoz/Berta C.	Revisó: JAMH/CD
Firma:	Firma:	Firma: